

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10205.-

VISTO:

El Expediente N° OE 14565-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INDALO S.A. tiene la obligación de proceder a la renovación de 16 (dieciséis) unidades modelo 1994, que actualmente están afectadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.-

Que, dicha obligación surge en forma clara y expresa del Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2534 y de la Metodología de Costos aprobada mediante Ordenanza N° 9943 con lo cuál, a partir del mes de enero de 2005, las unidades citadas precedentemente deberán ser desafectadas del servicio.-

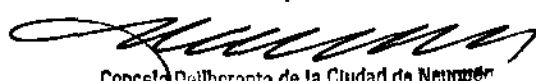
Que, haciendo un análisis técnico de la actual realidad del transporte en la ciudad de Neuquén, resulta oportuno y necesario realizar algunas consideraciones, destacando que no se trata de una simple renovación de unidades como la prevista en la Ordenanza N° 9943.-

Que, en este sentido, y de conformidad a los distintos informes de la Dirección General de Transporte, se ha detectado una demanda insatisfecha en el servicio que ocasiona serios problemas en la normal prestación del mismo y que determina la necesidad de incorporar más unidades a partir del mes de marzo del año 2005, oportunidad que con el inicio del ciclo lectivo la capacidad actual de transporte de pasajeros se verá absolutamente desbordada.-

Que, por otra parte, es de público conocimiento las gestiones del municipio, organismos provinciales y la propia empresa para lograr parte del financiamiento necesario para la adquisición de las 36 (treinta y seis) nuevas unidades, las cuales, de aprobarlo este Concejo Deliberante, serán con motor delantero, caja de cambios con accionamiento manual y suspensión a ballestas.-

Es por lo expuesto que, teniendo en cuenta que en los meses de enero y febrero disminuye sensiblemente la capacidad de pasajeros transportados, demanda que se incrementa a partir de marzo, se considera conveniente y oportuno que este Cuerpo apruebe una prorroga de 3 (tres) meses en la afectación al servicio de transporte de las unidades modelo 1994, habida cuenta que las mismas serán afectadas como reemplazo de aquellas unidades que sufran desperfectos y salgan de servicio. Estas unidades deberán contar con la respectiva revisión técnica obligatoria.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Especial N° 01/2005, celebrada por el Cuerpo 05 de marzo del corriente año; siendo aprobado por Mayoría con nueve (9) votos afirmativos y siete (7) votos negativos.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Los vehículos modelo 1994, afectados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a cargo de la Empresa INDALO S.A., y que han cumplido la antigüedad prevista en el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2534, podrán continuar prestando el servicio por el plazo de 3 (tres) meses.-

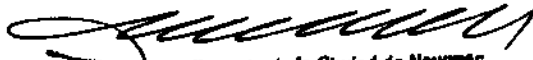
ARTÍCULO 2º): Para obtener el beneficio dispuesto en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Empresa INDALO S.A. deberá incorporar 4 (cuatro) unidades nuevas a la flota existente con motor delantero, caja de cambio de accionamiento manual y suspensión a ballestas, como fecha límite el día 9 de abril 2005.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° OE 14565-M-2004).-

ES COPIA:
SCRZ.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


~~Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén~~
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10205</u> / <u>12005</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0189</u> / <u>12005</u>
Expte N° <u>OE 14565 - M - 2004</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1506</u>
Fecha: <u>11 / 03 / 05</u>